

Oficio No. SAN-2017- 1780

Quito, 18 DIC. 2017

Señor doctor  
Alfredo Ruiz Guzmán  
**PRESIDENTE CORTE CONSTITUCIONAL**  
En su despacho.-

De mi consideración:

El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 17 de diciembre de 2017, conoció la solicitud de juicio político en contra del ingeniero Jorge David Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República, y resolvió:

*“Artículo 1.- Avocar conocimiento del Oficio No. 0118-RGA-AN/G-EC-2017 de 14 de diciembre de 2017, mediante el cual el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, da cumplimiento a la Resolución CAL-2017-2019-150 de 14 de diciembre de 2017, dentro del trámite de solicitud de juicio político en contra del ingeniero Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República.*

*Artículo 2.- Una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 129 de la Constitución de la República del Ecuador y 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, admitir a trámite la solicitud de enjuiciamiento político en contra del ingeniero Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República.*

*Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General, remita la presente Resolución junto con la documentación correspondiente, a la Corte Constitucional, en cumplimiento del artículo 129 de la Constitución de la República, 144 y 148 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”.*

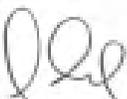
Con estos antecedentes, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución CAL-2017-2019-198 de 17 de diciembre de 2017, para los fines previstos en los artículos 144 y 148 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remito copia certificada de la mencionada resolución, junto con la siguiente documentación:

1. Oficio No. 077-RGA-AN/G-EC-2017 de 7 de noviembre de 2017, suscrito por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar junto con un cd que contiene un video, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite 306094 (5 fojas y un cd);
2. Oficio No. 078-RGA-AN/G-EC-2017 de 7 de noviembre de 2017, suscrito por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite 306428 (1 foja);
3. Oficio No. 079-RGA-AN/G-EC-2017 de 9 de noviembre de 2017, suscrito por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite 306608 (73 fojas);
4. Oficio No. 087-RGA-AN/G-EC-2017 de 8 de noviembre de 2017, suscrito por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite 306637 (1 foja);

5. Oficio No. 088-RGA-AN/G-EC-2017 de 10 de noviembre de 2017, suscrito por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite 306914 (8 fojas y un cd).
6. Oficio No. 0118-RGA-AN/G-EC-2017 de 14 de diciembre de 2017, suscrito por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar (25 fojas); y,
7. Memorando No. 312-UTL-AN-2017 de 15 de diciembre de 2017, suscrito por el doctor Tomás Plúas Albán, Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional (10 fojas);

Aprovecho para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

  
**DRA. LIBIA RIVAS O.**  
Secretaria General



<b>CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL</b>	
Recibido el día de hoy	<u>18 DIC 2017</u>
A las	<u>16:40</u>
Por	<u>GA</u> f.) <u>[Signature]</u>
DOCUMENTOLOGÍA	
<u>[Signature]</u> f.) SECRETARIO GENERAL	
<u>Asamblea 0130 Corte 18 Dic 2017</u>	